

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0004-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0170-R de 15 de noviembre de 2019, la Directora Regional II renovó a la compañía antes REYBANPAC REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano conforme a los términos allí contenidos;

QUE, mediante oficio Nro. IL-5-2020 de 28 de diciembre del 2020, el Abogado Leonardo Viteri Andrade, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.L.**, solicita al Director Zonal se efectúe el cambio por la transformación de Compañía Anónima a **Compañía de Responsabilidad Limitada**, en el ámbito societario y se tome conocimiento para efectos legales y técnicos que tiene la compañía ante la Dirección General de Aviación Civil, dado que posee un permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en todo el territorio continental ecuatoriano;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe técnico favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emitido con memorando Nro. DGAC-ZART-2021-0003-M de 15 de enero de 2021;

QUE, el Art. 109 de la Codificación del Código Aeronáutico establece que: *“Para explotar cualquier servicio aéreo se requiere de una concesión o permiso de operación, otorgado mediante acuerdo o resolución, según el caso, del Consejo Nacional de Aviación Civil o de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el presente Código, las leyes y reglamentos pertinentes”*.

QUE, con Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el “Regular, controlar, establecer convenios, políticas y normas de la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo en el ámbito de su competencia”, y tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades, el “Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente.”;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE:

Artículo Primero. – Transferir a la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.L.**, el permiso de operación renovado por la Directora Regional II a REYBANPAC C.A., para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, contenido en la Resolución Nro.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0004-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

DGAC-SX2-2019-0170-R de 15 de noviembre de 2019, en función de la Transformación realizada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dicho cambio de denominación surtirá efecto a partir de la legalización de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Las obligaciones que mantenía la compañía REYBANPAC C.A., deberá asumir y cumplir bajo la denominación REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.L.

Artículo Tercero. – Disponer a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil que proceda con los trámites que son de su competencia a fin de dar cumplimiento lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspu
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Inspector de Aerodromo

Señor Ingeniero
Jacob Elías Zambrano Moreira
Especialista en Tránsito Aéreo 1

Señor Abogado
Francisco Guzmán Ruiz
Especialista en Información Aeronáutica 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1



Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0004-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta